



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales electos asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
D. Javier del Valle Cuadrado

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, se reúnen los concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, sin que lo hagan, previamente excusados, los concejales D. Álvaro C. Cuadrillero Fdez-Llamazares, Dña. M^a de las Mercedes Morales Sanjurjo y D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes puntos del orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día seis de junio de dos mil trece, repartida a todos los concejales de la Corporación, no formulándose ninguna, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo ocho los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar, el acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil trece.

SEGUNDO. FIESTAS LOCALES PARA 2014. Tras breves deliberaciones de los grupos políticos municipales el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo ocho los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, atendido lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y concordante art. 46 del R.D. 2.001/1.983, de 28 de julio, (B.O.E. de 29 de julio de 1.983) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y visto, por último, el Decreto 60/2013, de 12 de septiembre, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014, declarar Fiestas Locales en todo el término municipal de Villafranca del Bierzo para el año 2014 el día 28 de enero, tradicional Fiesta de Santo Tirso, y el día 15 de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de la Esperanza (día siguiente a dicha festividad celebrada el 14 de septiembre de cada año y que el próximo año recae en domingo), los cuales serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con la normativa vigente en la materia, acordando, asimismo, remitir certificación de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

TERCERO. NOMBRAMIENTO DE COLABORADORA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO. Visto el Decreto 33/2013, de 18 de julio, por el que se establecen los términos para el desempeño de las funciones públicas

necesarias y reservadas a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, en las Entidades Locales Menores de Castilla y León, y atendido que la Secretaría de esta Entidad no ha hecho uso de la facultad que le confiere el art. 4.3 de dicha disposición para que la asistencia técnica y jurídica a las entidades locales menores se ejercite por el Consejo Comarcal del Bierzo para el Municipio de Villafranca del Bierzo parece conveniente que, dado el elevado número de entidades locales del Municipio, el titular de la Secretaría sea asistido por personal colaborador conforme prevé en la Disposición Adicional Primera de la precitada disposición legal, por lo que, a la vista de la propuesta formulada por aquél y estimando que la funcionaria propuesta como colaboradora de la Secretaría, Dña. Rosa Emilia Rodríguez Alba, reúne requisitos más que sobrados para prestar el apoyo técnico y, aunque previsiblemente este nombramiento previsiblemente carezca de plena efectividad porque en el proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León se prevé la entera modificación de este régimen volviéndose al sistema anterior, se estima adecuado nombrar personal colaborador de la Secretaría para la prestación de las funciones reservadas a las juntas vecinales del Municipio a Dña. Rosa Emilia Rodríguez Alba.

Concluido el turno de intervención el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad, siendo ocho los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, darse por enterado del nombramiento anterior.

CUARTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA FINCA DEL COTELO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO Y DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO A TAL EFECTO CON GIPE, 1969 S.L. Se da cuenta que por el pleno municipal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.008, se acordó por unanimidad aprobar el convenio urbanístico "El Cotelo" de la parcela al sitio denominado "El Cotelo" en Villafranca del Bierzo con la finalidad de promocionar y construir viviendas de protección oficial calificadas como convenidas con la Compañía Mercantil "GIPE 1949, S.L." para el que, a su vez, el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo había formalizado con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León un Convenio Marco con fecha once de diciembre de dos mil siete cuya. La Junta de Castilla y León ha dejado sin efecto prácticamente todos los convenios suscritos con diversos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para la promoción de viviendas bajo la modalidad convenidas y, entre ellos, el de Villafranca del Bierzo, por lo que, a la vista de la modificación de las circunstancias, procede la resolución del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista, así como la reversión a GIPE, 1969, S.L. de la parcela de 3.091,21 m2 de superficie que formaba parte de la finca resultante de la agrupación de parcelas en virtud de escritura pública de agrupación de fincas y compraventa otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Parejo Gamir, el día 29 de julio de 2004 bajo el nº 2.173 del protocolo que figuraba inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como parte integrante de la finca registral nº 12.213, al Tomo 1º, Libro 102, Folio 119.

Concluido el turno de intervención el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad, siendo ocho los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, resolver el Convenio Urbanístico aprobado por este Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.008, relativo a la parcela denominada "El Cotelo" de esta localidad de Villafranca del Bierzo formalizado para promocionar y construir viviendas de protección oficial calificadas como convenidas con la Compañía Mercantil "GIPE 1949, S.L." y, en consecuencia, se la reversión a GIPE, 1969, S.L. de la parcela de 3.091,21 m2 de superficie que actualmente formó parte, en su día, de la finca resultante de la agrupación de parcelas en virtud de escritura pública de agrupación de fincas y compraventa otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Parejo Gamir, el día 29 de julio de 2004 bajo el nº 2.173 del protocolo que figuraba inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como parte integrante de la finca registral nº 12.213, al Tomo 1º, Libro 102, Folio 119.



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

QUINTO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Se da cuenta de las resoluciones recaídas desde la última sesión plenaria celebrada y que han resultado ser:

Decreto de 17 de junio de 2013 por el que se viene a aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la explotación de las instalaciones de la piscina municipal durante el verano de 2.013, cuyo tenor literal dice:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato lo constituye la contratación de las instalaciones de la Piscina municipal, sitas al pago de La Ruquela de la localidad de Villafranca del Bierzo durante la temporada de verano de 2.013.

SEGUNDA.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como prohibitivas para contratar.

TERCERA.- CANON DE LA CONCESION.- El importe del canon a satisfacer por el proponente al Ayuntamiento por la explotación de las instalaciones de la Piscina Municipal es libre, desechándose todas aquellas proposiciones que no alcancen el tipo mínimo que se fija en MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €).

Además del pago del canon, el adjudicatario deberá realizar gratuitamente los siguientes servicios:

- a) Conservación, limpieza y fregado diario de las instalaciones de la Piscina Municipal (el recinto del bar, vestuarios, aseos, accesos comunes, etc.).
- b) Depositar la basura procedente de la explotación de las instalaciones, fuera de las instalaciones deportivas, en el lugar que por el Ayuntamiento se señale, y en bolsas de plástico o cualquier otro recipiente cerrado.
- c) Al mantenimiento de las instalaciones (cortad el césped, pasar el limpiafondos, mantenimiento del agua de las piscinas, etc.)

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO - El plazo del contrato será desde el día 1 de Julio hasta el día 15 de Septiembre de 2.013, día en que el adjudicatario deberá dejar totalmente libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato. Si el adjudicatario rescindiera voluntariamente el contrato antes de finalizar el plazo establecido, o lo rescindiera el Ayuntamiento por haber incurrido el adjudicatario en alguna de las causas de resolución que con posterioridad se indican, no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo incluso el Ayuntamiento exigírsela por los daños y perjuicios que discrecionalmente se aprecien. No obstante el plazo contractual anteriormente señalado, el período previsto para la apertura al público de las Piscinas Municipales durante la próxima temporada de verano será el comprendido entre los días 1 de Julio y 15 de Septiembre de 2.013, ambos inclusive. El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de variar dicho período, si circunstancias climatológicas o técnicas así lo aconsejan, sin que ello suponga incremento o merma alguna en el precio de adjudicación de la concesión.

QUINTA.- MATERIAL.- En material y mobiliario existente actualmente en el bar podrá ser utilizado por el adjudicatario, debiendo reintegrarse en el estado actual al Ayuntamiento, a la finalización del contrato. Toda la maquinaria necesaria para la explotación del bar así como los demás accesorios, útiles, vajilla, menaje y enseres que se necesiten para el buen servicio del bar, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Colocar en sitio visible la lista de precios, que, aparte de las autorizaciones reglamentarias, deberá revisar el Sr. Alcalde, y que será similar a la de los demás establecimientos de la localidad.
- b) Deberá tener como mínimo, como servicios del bar, los siguientes:
 - Cafés.
 - Bebidas.
 - Helados.
- c) El bar tendrá el mismo horario de apertura y cierre que las piscinas, es decir, de 12:00 a 20:00 horas. No obstante, el Sr. Alcalde, previa petición al efecto y para casos excepcionales, podrá autorizar la modificación de referido horario. Cuando haya alguna competición o acto deberá

abrirse el bar durante el desarrollo del mismo si conviene a los intereses municipales.

d) El adjudicatario advertirá a los clientes que no se permite la introducción de comidas y bebidas al recinto de las piscinas, así como la instalación de sombrillas que vayan clavadas en el césped. También advertirá a los clientes de la prohibición de efectuar sus comidas en las inmediaciones de las piscinas.

e) No se permitirá al adjudicatario que mantenga dentro del recinto cajas, bidones, vehículos, etc. Cuando en alguna ocasión, por causas muy justificadas y pidiendo permiso previamente, tenga que situar cajas de envases, lo hará de forma ordenada, de manera que no molesten ni interrumpan el paso ni den, en ningún momento, sensación de abandono.

f) El adjudicatario se compromete a disponer del personal necesario y suficiente para la correcta atención del servicio. Dicho personal será pagado y dado de alta en la Seguridad Social por el adjudicatario y a su costa, siendo pues, a su cargo, todos los gastos e impuestos que se deriven tanto de la mencionada plantilla de personal como de la explotación del negocio en su conjunto. Así pues, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia Laboral, de seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León, respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

El adjudicatario pondrá en la atención del servicio todo el cuidado y diligencia exigibles a un buen industrial del ramo, de forma que el funcionamiento y estado de las instalaciones sea, en todo momento, compatible con los niveles de exigencia e imagen de un centro de tales características; cuidando, en especial, de que los recipientes de vidrio, metal o similares, no se encuentren diseminados por el recinto; debiendo recoger al final de la jornada aquellos que los clientes no hayan devuelto al bar o colocado en las papeleras instaladas al efecto. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que recaigan del ejercicio de la industria, así como los importes de los anuncios insertados para la publicidad de la presente licitación.

g) Prestar el servicio a partir del 1 de Julio hasta el 15 de Septiembre de 2.013, de forma ininterrumpida, poniendo en funcionamiento las instalaciones y servicios anexos, el cual funcionará con sujeción estricta a las normas reglamentarias, a los estudios económicos y administrativos que sobre régimen de utilización y tarifas que hayan de aplicarse, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro, de las atribuciones que la vigente legislación le confiere.

h) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, excluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo las tarifas de los usuarios originadas en el café-bar, las tarifas por utilización de la piscina municipal, reguladas en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del precio público, que el adjudicatario quedará obligado a su recaudación. Asimismo tendrá derecho a percibir la tarifa por la prestación del servicio de consigna.

i) La conservación de las construcciones e instalaciones así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

j) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

k) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

l) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

m) Ejercer por sí el servicio y no cederla, subcontratarla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación Municipal, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

n) Al final de la temporada deberá presentar en este Ayuntamiento una descripción detallada de los gastos e ingresos generados por la actividad.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Bierzo para adjudicar el contrato de servicio de las instalaciones de la Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2.013, me comprometo a la explotación de tal servicio en el precio de (letra y número) euros, IVA incluido, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que lo rigen, que acepto incondicional e íntegramente, sin salvedad alguna, con las mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que tengo plena capacidad para contratar con la Administración, de acuerdo con lo señalado en los Art. 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que establecen el propio Art. 20 de dicha Ley, y que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarios y de la Seguridad Social.

A) MEJORAS

- 1.- Mayor prestación del servicio, con las mejoras propuestas: Se adjunta memoria de prestación del servicio.
- 2.- Lista de precios del bar.
- 3.- Canon:

(Lugar, fecha y firma)

Decreto de fecha 21 de junio de 2013 por el que a la vista del informe emitido por la Policía Local en el que pone de manifiesto que se están ejecutando obras consistentes en la rehabilitación interior del edificio sito en la Travesía San Nicolás, 10 de Villafranca del Bierzo, del que es titular D. Pedro Frade López, para los que carece de la previa y preceptiva licencia municipal, se acuerda suspender cautelarmente las obras que se están realizando en el edificio sito en la Trva. San Nicolás, 10 de Villafranca del Bierzo, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido.

Decreto de 16 de julio de 2013, por el que atendido que por los Hdros. de Manuel Blanco Martínez no se ha procedido a dar cumplimiento a la resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2013, por la que se le requería que de forma inmediata se procediese a las obras necesarias para garantizar la seguridad del edificio sito en la C/ Ribadeo, 62 de Villafranca del Bierzo, a la presentación de proyecto técnico de la obra, con apercibimiento que de así no hacerlo, se le impondrán 10 multas coercitivas sucesivas, por importe cada una de ellas de 6.800,00 euros hasta que se proceda a dar cumplimiento a la orden dictada, sin que pese al tiempo transcurrido por el interesado no se han realizado las obras necesarias para evitar la caída de materiales procedentes de la fachada del edificio sito en la C/ Ribadeo, 62 de Villafranca del Bierzo se viene a resolver imponer a los Hros de Manuel Blanco Martínez, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1.a) y 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la primera multa coercitiva, por importe de 6.800,00 euros, correspondiente al mes de junio de 2.013; apercibiendo a los interesados que hasta que se proceda a la realización de las obras necesaria para reparar el edificio sito en la Ribadeo, 62, de Villafranca del Bierzo en orden a evitar los desprendimientos hacia la vía pública; continuarán imponiéndosele multas coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 6.800,00 euros, hasta un máximo de diez multas.

Decreto 12 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a Unión Fenosa Distribución S.A. la canalización subterránea del cable de baja tensión para atender provisión de servicio eléctrico en la calle Nogueado, 14 de la localidad de Paradaseca solicitado por Julián Avalo Lopea, según separata que se adjunta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.999,41 € (Ref. 348713020003). Se hace saber al interesado que cualquier intervención que se realice sustituyendo la línea eléctrica existente, deberá ser subterránea de conformidad con la normativa urbanista de aplicación en este Terminio Municipio.

Decreto de 16 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a D. Raúl Bermúdez Gutiérrez, en representación de la Comisión de Fiestas de Paradiña, la celebración de dichas Fiestas Patronales, los días 3 y 4 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 16 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a Dña. Claribel Mauriz Quiroga, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Paradaseca la celebración de las Fiestas Patronales de dicha localidad los días 9 y 10 de agosto del año en curso.

Decreto de 18 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Vilela la celebración de dichas Fiestas Patronales los días 27, 28, 29 y 30 de julio del año en curso

Decreto de 18 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Valtuille de Arriba la celebración de dichas Fiestas Patronales, el día 14, 15, 16 y 17 de agosto del año en curso. Para recibir la aportación económica deberá figurar el escudo del Ayuntamiento en el Cartel de las Fiestas.

Decreto de 25 de julio de 2013 por el que se viene a requerir a D. Pedro Frade López, para que en el plazo de diez días proceda a la retirada del cartel situado en la fachada lateral del edificio sito en la Trav. San Nicolás – Edificio Padres Paúles de Villafranca del Bierzo, significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 60,00 € hasta que proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña, que se estima cautelarmente el coste de la reparación en 600,00 €.

Decreto de 26 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a Unión Fenosa Distribución S.A. desmontar el apoyo de hormigón existente y la instalación de otro apoyo de hormigón para la canalización subterránea del cable de BT para dar suministro a M. Dolores León Poncelas., según separata que se adjunta (Ref. 348713060056).

Decreto de fecha 30 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Campo del Agua la celebración de dichas Fiestas Patronales en la localidad de Aira da Pedra los días 10 y 11 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 30 de julio de 2013 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Cela la celebración de dichas Fiestas Patronales los días 17, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso.

Decreto de fecha 3 de agosto de 2013 por el que se viene a señalar el próximo día 3 de agosto de 2013, a las 20:00 horas, para que tenga lugar el matrimonio civil de D. Albino Borrajo Prieto y de Dña. María Cristina Sardiña Fernández,

Decreto de 6 de agosto de 2013 por el que se acuerda autorizar la inscripción de la unión de hecho formada por Dña. Lidia Joana González Alric y D. Juan José Martínez Vega en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con el nº 20 del Tomo I del Libro Principal.

Decreto de 8 de agosto de 2013 por el que se viene a señalar el próximo día 17 de agosto de 2013, a las diecisiete horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Generalísimo, 1, de esta Villa prestación del consentimiento matrimonial civil de D. Emilio Gutiérrez Coto y de Dña. Ana Belén Cruces Gutiérrez, se efectúa delegación para la celebración del matrimonio de anterior en el Concejal D. José Gallego Valle.

Decreto de 9 de agosto de 2013 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Valtuille de Abajo la celebración de las Fiestas de Verano el días 10 de agosto del año en curso.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de 12 de agosto de 2013 por el que se vienen a suspender cautelarmente las obras que venía realizando D. José Luis Pardo López consistentes en la sustitución de la cubierta y la construcción de una buhardilla elevándola sobre la cubierta del edificio sito en la Plaza Mayor, 19 de Villafranca del Bierzo, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido; requiriendo a la propiedad para que en el inexcusable plazo de diez días solicite a este Ayuntamiento la ampliación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

Decreto de 12 de agosto de 2013 por el que atendido que por D. Vicente Rasilla Gutiérrez y Dña. Eufemia Díaz González no se ha procedido a dar cumplimiento a la resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2013, por la que se le requería para que en el plazo de quince días se procediese a la limpieza del solar sito en la C/ Rinconada Salinas y C/ Calvo Sotelo de Villafranca del Bierzo, con apercibimiento que de así no hacerlo, se le impondrían 10 multas coercitivas sucesivas, por importe cada una de ellas de 601,01 euros hasta que se procediese a dar cumplimiento a la orden dictada y atendido que pese al tiempo transcurrido por el interesado no se han realizado las tareas de limpieza del solar, se le vino a imponer la primera multa coercitiva, por importe de 601,01 euros, correspondiente al mes de junio de 2013; apercibiendo a los interesados que hasta que se proceda a la realización de la limpieza del solar continuarán imponiéndosele multas coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 601,01 euros, hasta un máximo de diez multas.”

Decreto de 13 de agosto de 2013 por el que se vino a señalar el día 16 de agosto de 2013, a las doce horas y treinta minutos, para que tenga lugar el matrimonio civil de D. Fernando Fernández Vázquez y de Dña. Domitila de la Cal Vázquez.

Decreto de 16 de agosto de 2013 por el que vino a otorgar la concesión de una parcela de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de FAMILIA GÓMEZ TAMARGO.

Decreto de 16 de agosto de 2013 por el que se vino a autorizar a D. Juan José del Valle Ares en representación de “Tomate CB”, la celebración del Festival Villarock los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Playa Fluvial de Villafranca del Bierzo, quedando prohibida la utilización de envases de vidrio u otros materiales que puedan fragmentarse provocando accidentes, autorizándose exclusivamente el uso de plástico o materiales de características similares, previa presentación en las dependencias municipales de la correspondiente Póliza de Responsabilidad Civil para la celebración de dicho evento.

Decreto de 21 de agosto de 2013 por el que se acordó incluir a D. Joaquín Díaz Pardo como copropietario de las parcelas de terreno nº 64-65 y 66 del nuevo Cementerio Municipal.

Decreto de 27 de agosto de 2013 por el que se vino a autorizar a D. Enrique Garrido Díaz la celebración de una fiesta privada el día 31 de agosto hasta las 02:00 horas del día 1 de septiembre del año en curso en la finca sita en N-VI Km 405, cumpliendo con los horarios establecidos en la normativa legal vigente de la Junta de Castilla y León y con las medidas de seguridad que puedan ser de aplicación.

Decreto de 20 de septiembre de 2013 por el que se vino a autorizar a Dña. Mª Carolina Nieto Martín en representación de Bar “Pitillo” la celebración de una fiesta privada de cumpleaños el día 21 de septiembre hasta las 02:00 horas del día 22 de septiembre del año en curso en el Bar “Pitillo” cumpliendo con los horarios establecidos en la normativa legal vigente de la Junta de Castilla y León y con las medidas de seguridad que puedan ser de aplicación.

Seguidamente se informa por la Presidencia del contenido del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que pretende aprobar el Gobierno que, con el pretexto de acabar con competencias impropias, efectúa un vaciamiento competencial de los municipios menores de 20.000 habitantes, arrebatándoles algo tan específicamente municipal como las competencias en materia de suministro de agua, recogida de basura, limpieza viaria o la realización, incluso, de obras de pavimentación de vías públicas y accesos a poblaciones; estableciendo además, unos costes de servicio de obligatoria observancia para los municipios, cuyo cálculo, se desconoce. Por otra parte, la Junta de Castilla y León, trata de establecer, también con rango legal, un nuevo régimen municipal, propiciando que el mínimo poblacional de los municipios sea de 5.000 habitantes así como unas agrupaciones de municipios de 20.000 o más habitantes y unas mancomunidades de interés general. Este panorama se viene a complicar por otras disposiciones que inciden también desfavorablemente sobre Villafranca en particular y el medio rural en general, como por ejemplo la pretensión de modificar el actual sistema de prestación de los servicios sociales creando sólo siete áreas asistenciales de forma que Villafranca quedaría aglutinada en un área junto con Cacabelos, Fabero, Puente de Domingo Flórez y Vega de Espinareda lo que conllevaría que la asistencia se prestaría sólo un día a la semana en Villafranca y el resto se centralizaría de forma más que probable, fuera del Municipio, con el consiguiente deterioro por la progresiva pérdida de servicios de atención directa al ciudadano y sobre todo, con la calidad de la prestación, alejada cada vez más de los usuarios por exigencias. Por otra parte señala que lo que conlleva un caos normativo con abiertas contradicciones muchas veces entre la norma estatal y la autonómica pero que, en todo caso, parece perjudicar seriamente los intereses de municipios como éste de Villafranca del Bierzo. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, se manifiesta la preocupación de su Grupo por la pretensión de las Administraciones Públicas territoriales del vaciamiento competencial de los municipios que tan lamentables resultados ha venido obteniendo para el medio rural y que ha propiciado su decaimiento, señalando que apoyará públicamente cuantas medidas adopte el Equipo de Gobierno para la defensa del Municipio de Villafranca del Bierzo contra este tipo de pretensiones tanto de la Administración General del Estado, la Autonómica y de la Corporación Provincial.

SIXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se pregunta si ha sido prorrogado el Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2013 y por la razón por la que, pese a haber sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, tras su retirada del orden del día de la anterior sesión plenaria, no se ha traído al Pleno Municipal para su aprobación, por lo que parecen ser desavenencias en el Equipo de Gobierno, y máxime si se tiene en cuenta que ha sido efectuado un plan de ajuste con las consiguientes repercusiones económicas que deben ser reflejadas presupuestariamente para generar el suficiente ahorro para el pago de los intereses y de la amortización de la deuda vigente y pregunta si se está ya preparando el presupuesto para el siguiente ejercicio económico porque su Grupo desconoce la situación económica real del Ayuntamiento cuando, además, se publica en prensa por la Alcaldía que se está generando ahorro y que la situación económica es buena pero se pide dinero a los vecinos mediante bandos para el pago de las fiestas pretextando las dificultades económicas del Ayuntamiento.

Seguidamente pregunta si se solucionaron ya las deficiencias de la calle Salinas, respondiéndole el Concejal D. Marcos Fernández Sánchez, que se ha insistido ante la Diputación Provincial de León para que se solventen las deficiencias de la ejecución de la obra y que se volverá a insistir hasta que la obra se ejecute conforme a proyecto.

A continuación ruega que se inste a la propiedad del edificio que fue de la Cooperativa Vinícola Villafranquina para que adopte las medidas precisas para evitar la caída de personas y cosas en los huecos que han dejado tras la retirada de la báscula y de una zanja para una acometida eléctrica, por el riesgo que entraña su estado actual.

Finalmente ruega que se coloque un banco de nuevo en la parada de autobuses que se ubicaba la Plaza de Abastos señalándole el Concejal Delegado de Urbanismo que el banco que estaba ubicado en ese lugar fue desplazado por algunos vecinos a un jardincillo cercano y que, en



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

todo caso, se van a instalar más bancos en la zona con la supervisión de la Policía Local para que no se entorpezca el mercadillo semanal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y cincuenta y veinticinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO GENERAL,

